

BUIN, 30 DIC. 2019

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3842 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 21.125 de 2018 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año 2019.

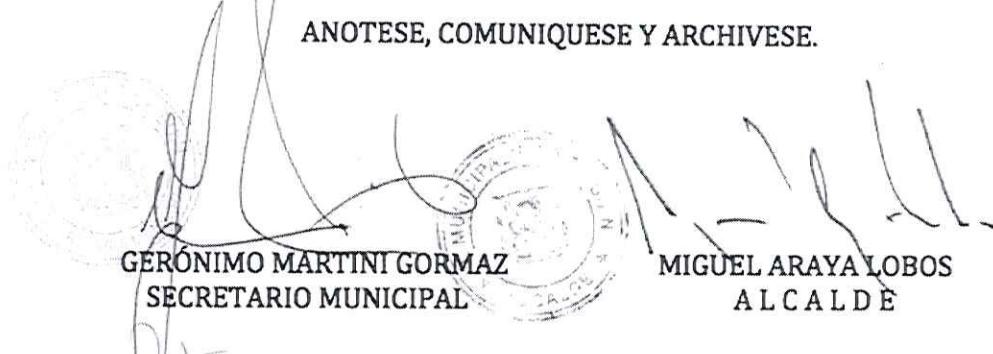
CONSIDERANDO: 1.- La Resolución N° 43, de fecha 13 de marzo de 2019, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, donde determina y transfiere montos correspondientes a las Municipalidad que indica, en cumplimiento de lo establecido en la partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 403, Glosa 01, Letra b) (Compensación por predios exentos), de la Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año 2019.

2.- El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 26 de diciembre de 2019 entre la I. Municipalidad de Buin y la Empresa de Aseo Centro de Gestión Ambiental y Servicios CRECER SPA, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 62, de fecha 30 de diciembre de 2019.

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 26 de diciembre de 2019 entre la I. Municipalidad de Buin y la Empresa de Aseo Centro de Gestión Ambiental y Servicios CRECER SPA, RUT N° por la suma de \$5.785.710.-, correspondiente al mes de diciembre de 2019; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 62, de fecha 30 de diciembre de 2019, documento que se entiende forma integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTÍNEZ GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- DIMAAO
- SECPA
- Archivo SECMU

C:\Documento\Documentos\Marina\CONVENIO\CRECER SPA Diciembre 2019.doc





622637

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

EMPRESA DE ASEO CENTRO DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS

CRECER SPA.

En Buin, a 26 de Diciembre de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, R.U.T. N° 69.072.500-2, representada por su Alcalde, don **MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS**, ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante, "La Municipalidad"; y por la otra, la **EMPRESA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y OTROS; BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES; Y ASEO DE FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE BUIN "CENTRO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER SPA"**, R.U.T. N° 76.473.150-6, representada por doña **ROSA LINA NEIRA PAREDES**, Cédula Nacional de Identidad N° , casada, empresaria domiciliada en N° , comuna de , en adelante, "La Empresa", se firma el siguiente convenio de transferencia de recursos, en conformidad con los términos y condiciones que se pasan a exponer a continuación:

PRIMERO: Las partes comparecientes declaran que se encuentran vinculadas por un Contrato de Prestación de Servicios denominado **"Recolección de Residuos Domiciliarios y Otros, Barrido y Limpieza de Calles, y Aseo de Feria Libres de la Comuna de Buin"**, suscrito el 09 de mayo de 2018, aprobado por Decreto TC N° 125 de 2018, de la I. Municipalidad de Buin. Posteriormente, mediante el Decreto TC N° 282 de fecha 29 de Noviembre de 2019, se prorrogó el aludido acuerdo de voluntades, por el plazo de 5 meses, a contar del 1 de Diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que, el presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 21.125, que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2019, específicamente a lo establecido en su partida 05, capítulo 05, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, asignación 403, glosa 01, literal b), relativo a la compensación por predios exentos; de la misma forma, en la Resolución N° 43, del 13 de Marzo de 2019, de la Subsecretaría de Desarrollo



Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante la cual se transfieren los recursos a aquellas Municipalidades del país que informaron poseer servicios externalizados, completa o parcialmente, para llevar a cabo el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o para el servicio de barrio de calles.

TERCERO: Que, en razón de lo anteriormente señalado, la Municipalidad de Buin transfiere a la Empresa, ya individualizada, la suma única y total de \$ 5.785.710.- (cinco millones setecientos ochenta y cinco mil setecientos diez pesos), correspondiente al mes de Diciembre de 2019.

CUARTO: La Empresa se obliga a destinar, distribuir y pagar la suma transferida, íntegra y exclusivamente, a título de aporte estatal, a sus trabajadores que se hayan desempeñado, se desempeñen o se desempeñaren como barredores, choferes y/o peonetas, durante el presente año 2019, a fin de dar debido y entero cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución N° 43 de 2019, de la Subsecretaría del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Lo anterior, bajo su eventual responsabilidad civil y penal, teniendo en especial consideración, el fin de afectación específico que ha conferido la ley a tales recursos.

QUINTO: La Empresa, procederá al pago del aporte estatal antes mencionado, en conformidad con las siguientes condiciones:

1. Se otorgará a quienes hayan prestado servicios para la Empresa durante el año 2019, en alguna de las labores descritas en la cláusula cuarta del presente instrumento. Adicionalmente, se otorgará a quienes hubieran prestado servicios y que a la fecha de función de este instrumento no sean parte de la dotación de la Empresa. En este último caso, corresponderá el pago por la proporción de los días efectivamente trabajados. El aporte fiscal será pagado por la Empresa a sus ex trabajadores de una sola vez, mediante la suscripción de un convenio de pago que así lo acredite.
2. Se deja constancia que el presente aporte fiscal no es tributable ni imponible.



3. En el caso de existir diferencias de recursos a favor de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Empresa deberá restituir dichos fondos, a más tardar el 30 de diciembre de 2019.
4. Los convenios de pago, anexos de contrato y recibos de pago señalados en los literales precedentes, deberán dar cuenta, a lo menos, de la individualización de las partes (nombre, rut y función del trabajador), como asimismo, del monto, la forma y la fecha de pago, todos, debidamente firmados por quienes concurren a ellos.
5. La Empresa deberá remitir copia de los documentos señalados en el literal anterior a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Buin, dentro del plazo de 3 días hábiles administrativos, contados desde la suscripción de los instrumentos declarados en el literal precedente.
6. En el evento que la Empresa no diere debido cumplimiento al pago íntegro del bono a sus trabajadores, o no acredita el cabal cumplimiento de las exigencias establecidas en esta cláusula, las partes convienen y facultan expresamente a la Municipalidad para retener de los estados de pagos sucesivos, las sumas que resulten necesarias para hacer completo, debido y entero pago a los trabajadores del respectivo aporte fiscal.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin, prorrogando la competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

SÉPTIMO: La personería de don **Miguel Araya Lobos** para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Buin consta en el Decreto Alcaldicio N° 3586 de 09 de diciembre de 2016. Por su parte, la personería de doña **Rosa Neira Paredes** para comparecer en representación de empresa de Aseo, consta en Escritura Pública de Fecha 05 de junio de 2017 otorgada en la Notaría de Santiago de Don Martín Vásquez Cordero.



El presente convenio de colaboración se firma en 05 ejemplares, quedando una copia en poder de la Empresa y las restantes en poder de la Municipalidad.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE BUIN

ROSA NEIRA PAREDES
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA DE ASEO CENTRO DE
GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS
CRECER SPA.

JURIDICA	DIMAAO	CONTROL (S)	SECMU
Buin	Buin	Buin	Contrato N° 62 Buin 30 DIC. 2019

PGM/cdr
Distribución:
- Prestador
- DIMAAO
- DAF
- SECMU
- Archivo Jurídica